



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 472/2010

REGULARIZACIÓN

FECHA DE PERMISO: 30 DE DICIEMBRE DEL 2010

VENCE: 30 DE DICIEMBRE DEL 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

INDUSTRIA (OFICINAS ADMINISTRACIÓN Y ACCESO PRINCIPAL)

de 2 pisos y clase B-3

presupuesto \$ 109.260.592.-

ubicado en FRANCISCO DEL CAMPO

Nº 200

población

Sector PAMPA SCHILLING (ZONA H-3)

PROPIETARIO FRIGORIFICO DE OSORNO S.A

RUT Nº 96.518.090-7

domiciliado en OSORNO

calle FRANCISCO DEL CAMPO Nº 200

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

domicilio FREIRE Nº 575, OSORNO

Nº patente profesional 3-910

RUT Nº 8.857.850-3

CALCULISTA JOSE TORRES HERRERA

domicilio OHIGGINS Nº 485, OSORNO

Nº patente profesional 3-834

RUT Nº 7.740.173-3

CONSTRUCTOR

domicilio

Nº patente profesional

RUT

SUPERVISOR -----

RUT Nº -----

ROL de propiedad 1020-1/1020-2

Superficie terreno 46.165,91 M².

Derechos municipales \$ 1.147.236

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	118,40 M²
2º piso	569,60 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	688,00 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESR/GAM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de ampliación en zona de oficinas de administración y acceso principal de la planta Frigorífica de Osorno, donde su destino es Industria y se desarrolla en dos niveles.

Superficie Proyectada : 688,00 M2

- Cuenta con informe favorable N° 19 de fecha 20/10/2010, de revisor independiente Constructor Civil Sra. Cecilia Fonseca Riquelme.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM